



**AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**EJERCICIO 2020**

## AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

## EJERCICIO 2020

Esta Intervención General , en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y habiéndose remitido el presupuesto General desde la Coordinación General del Área de económica y hacienda, se emite el siguiente

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**PRIMERO.** El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

El Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

INTERVENCIÓN GENERAL/ÁREA ECONÓMICA  
2020

Informe de Intervención 079/2020 PRESUPUESTO GENERAL

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			



Artículos 164 y 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículos 18.4 y 20 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Artículos 112 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta la regulación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en particular los artículos 3, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio económico de 2020, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de **176.207.827,60 euros en el Estado de Gastos** y de **176.289.372,46 euros en el Estado de Ingresos**, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y queda integrado por:

A) El Presupuesto de la **propia entidad**, el cual asciende a las siguientes cantidades:

- Estado de gastos: 155.375.511,82 €
- Estado de ingresos: 155.375.511,82 €

B) El de los **Organismos Autónomos** dependientes del mismo, siendo sus respectivos importes los que a continuación se detallan:

1. Organismo Autónomo dependiente Patronato Sociocultural (PSC):

- Estado de gastos: 21.380.735,94 €
- Estado de ingresos: 21.380.735,94 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			

2. Organismo Autónomo dependiente Patronato Municipal de Deportes (PMD):
- Estado de gastos: 18.185.280,42 €
  - Estado de ingresos: 18.185.280,42 €
3. Organismo Autónomo dependiente Patronato de Bienestar Social (PBS):
- Estado de gastos: 16.691.947,21 €
  - Estado de ingresos: 16.691.947,21 €
- C) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las **sociedades mercantiles** que se relacionan:
1. Sociedad de Gestión del Patrimonio Inmobiliario Municipal de Alcobendas (SOGEPIMA).
- Estado de gastos: 1.811.872,98 €
  - Estado de ingresos: 1.811.872,98 €
2. Empresa Municipal Auxiliar de Recaudación S.A. (EMARSA).
- Estado de gastos: 1.264.250,00 €
  - Estado de ingresos: 1.264.250,00 €
3. Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas (EMVIALSA).
- Estado de gastos: 4.806.200,00 €
  - Estado de ingresos: 4.806.200,00 €
4. Empresa Pública de Servicios y Obras del Ayuntamiento de Alcobendas (SEROMAL).
- Estado de gastos: 17.447.441,94 €
  - Estado de ingresos: 17.528.986,80 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			



**CUARTO.** El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2020 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto General que asciende a 176.289.372,46 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos del Presupuesto General que ascienden a 176.207.827,60 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

**QUINTO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto general deberá de unirse la siguiente documentación:

- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación.
- Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Informe de Intervención General.
- Memoria del Presidente de la Corporación explicativa del contenido del Presupuesto 2020 y de sus principales modificaciones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 y avance del corriente 2020.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de subvenciones nominativas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			

- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo Plan cuatrienal de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local.
- Anexo de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de gasto social.
- Anexo del estado de la deuda.
- Informe económico-financiero.
- Propuestas de acuerdo de aprobación de cada uno de los entes integrantes del sector público local.

Igualmente, se unen los estados **de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles** dependientes del Ayuntamiento:

- Sociedad de Gestión del Patrimonio Inmobiliario Municipal de Alcobendas (SOGEPIMA).
- Empresa Municipal Auxiliar de Recaudación S.A. (EMARSA).
- Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas (EMVIALSA).
- Empresa Pública de Servicios y Obras del Ayuntamiento de Alcobendas (SEROMAL).

En las Sociedades Mercantiles sus previsiones de ingresos y gastos para 2020, han sido aprobadas por sus correspondientes Consejos de Administración.

Cada uno de los presupuestos integrantes del general ha sido confeccionado sin déficit inicial tal y como exige el artículo 165.4 del citado Texto Refundido, y contienen los requisitos a que alude el citado artículo en sus apartados 1, 2 y 3.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			



Se acompañan al presupuesto general del Ayuntamiento, el plan de actuación para 2020 de la Fundación “Ciudad de Alcobendas”, para la realización del informe de estabilidad y se une un Anexo de estado de consolidación de gastos e ingresos, con esta entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del TRLRHL, al presupuesto general se unirá el estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

**El Presupuesto General consolidado de ingresos para el año 2.020 asciende a un montante de 176.289.372,46 euros según el siguiente detalle:**

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020												
CAP	TÍTULO	AYUNTAMIENTO	PSC	PMD	PBS	SEROMAL	SOGEPIA	EMARSA	EMVIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	79.929.154,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.929.154,65	0,00	79.929.154,65
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.402.562,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.402.562,92	0,00	7.402.562,92
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.405.193,85	1.968.856,00	8.480.997,99	890.618,46	0,00	0,00	0,00	0,00	31.745.666,30	0,00	31.745.666,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.947.632,30	18.283.602,49	7.654.420,52	15.711.178,75	0,00	0,00	0,00	1.505.500,00	65.102.334,06	39.124.420,26	25.977.913,80
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.950.966,75	135.743,00	113.902,91	0	17.528.986,80	1.811.872,98	1.264.250,00	2.682.500,00	36.488.222,44	18.708.235,00	17.779.987,44
OPERACIONES CORRIENTES		142.635.510,47	20.388.201,49	16.249.321,42	16.601.797,21	17.528.986,80	1.811.872,98	1.264.250,00	4.188.000,00	220.667.940,37	57.832.655,26	162.835.285,11
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	5.624.365,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.624.365,00	0,00	5.624.365,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.381.500,80	940.317,45	1.910.290,00	72.150,00	0,00	0,00	0,00	618.200,00	4.922.458,25	2.922.757,45	1.999.700,80
OPERACIONES DE CAPITAL		7.005.865,80	940.317,45	1.910.290,00	72.150,00	0,00	0,00	0,00	618.200,00	10.546.823,25	2.922.757,45	7.624.065,80
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	52.217,00	25.669,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.886,00	0,00	195.886,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.634.135,55	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	5.634.135,55	0,00	5.634.135,55
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS		5.734.135,55	52.217,00	25.669,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.830.021,55	0,00	5.830.021,55
<b>SUMAS</b>		<b>155.375.511,82</b>	<b>21.380.735,94</b>	<b>18.185.280,42</b>	<b>16.691.947,21</b>	<b>17.528.986,80</b>	<b>1.811.872,98</b>	<b>1.264.250,00</b>	<b>4.806.200,00</b>	<b>237.044.785,17</b>	<b>60.755.412,71</b>	<b>176.289.372,46</b>

INTERVENCIÓN GENERAL/ÁREA ECONÓMICA  
2020

Informe de Intervención 079/2020 PRESUPUESTO GENERAL

6

Código Seguro De Verificación	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
Observaciones		Página	6/24	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			

El Presupuesto General consolidado de gastos para el año 2.020 asciende a un montante de 176.207.827,60 euros según el siguiente detalle:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020												
CAP	TÍTULO	AYUNTAMIENTO	PSC	PMD	PBS	SEROMAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMVIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	46.423.887,82	14.518.018,83	7.802.805,21	9.095.705,15	14.431.964,29	746.323,46	1.006.950,00	1.001.164,00	95.026.818,76	0,00	95.026.818,76
2	BIENES CORRIENTES Y SERV.	52.936.878,74	5.652.432,66	8.012.819,33	5.431.068,06	2.811.217,97	1.056.616,80	254.600,00	600.545,00	76.756.178,56	18.708.235,00	58.047.943,56
3	GASTOS FINANCIEROS	274.000,00	8.500,00	30.000,00	9.000,00	599,88	612,00	500,00	250.000,00	573.211,88	0,00	573.211,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.783.217,61	208.250,00	402.696,88	2.065.024,00	0,00	0,00	0,00	830.491,00	46.289.679,49	39.124.420,26	7.165.259,23
5	FONDO DE CONTINGENCIA	187.526,30	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.526,30	0,00	190.526,30
OPERACIONES CORRIENTES		142.605.510,47	20.388.201,49	16.249.321,42	16.601.797,21	17.243.782,14	1.803.552,26	1.262.050,00	2.682.200,00	218.836.414,99	57.832.655,26	161.003.759,73
6	INVERSIONES REALES	9.717.243,90	940.317,45	1.910.290,00	72.150,00	203.659,80	8.320,72	2.200,00	2.124.000,00	14.978.181,87	0,00	14.978.181,87
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.922.757,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.922.757,45	2.922.757,45	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		12.640.001,35	940.317,45	1.910.290,00	72.150,00	203.659,80	8.320,72	2.200,00	2.124.000,00	17.900.939,32	2.922.757,45	14.978.181,87
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINAN.	100.000,00	52.217,00	25.669,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.886,00	0,00	195.886,00
9	VARIACION DE PASIVOS FINAN.	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS		130.000,00	52.217,00	25.669,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.886,00	0,00	225.886,00
<b>SUMAS</b>		<b>155.375.511,82</b>	<b>21.380.735,94</b>	<b>18.185.280,42</b>	<b>16.691.947,21</b>	<b>17.447.441,94</b>	<b>1.811.872,98</b>	<b>1.264.250,00</b>	<b>4.806.200,00</b>	<b>236.963.240,31</b>	<b>60.755.412,71</b>	<b>176.207.827,60</b>

La conjunción del principio de equilibrio presupuestario y los principios básicos de la técnica presupuestaria exigen que los ingresos corrientes recogidos en los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos, excluyendo las contribuciones especiales, ajuste innecesario en nuestro caso, deben ser suficientes para financiar los gastos corrientes de los capítulos del 1 al 5, así como el correspondiente a los pasivos financieros recogidos en el cap. 9.

El presente Proyecto de Presupuesto, cumple con el principio de equilibrio y con los principios básicos de la técnica presupuestaria, pues existe un **superávit corriente consolidado de 1.801.525,38 euros**, como así se desprende de los estados por capítulos que se acompañan:

Código Seguro De Verificación	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
Observaciones		Página	7/24	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020												
CAP	TÍTULO	AYUNTAMIENTO	PSC	PMD	PBS	SEROMAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMVIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	79.929.154,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.929.154,65	0,00	79.929.154,65
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.402.562,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.402.562,92	0,00	7.402.562,92
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.405.193,85	1.968.856,00	8.480.997,99	890.618,46	0,00	0,00	0,00	0,00	31.745.666,30	0,00	31.745.666,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.947.632,30	18.283.602,49	7.654.420,52	15.711.178,75	0,00	0,00	0,00	1.505.500,00	65.102.334,06	39.124.420,26	25.977.913,80
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.950.966,75	135.743,00	113.902,91	0,00	17.528.986,80	1.811.872,98	1.264.250,00	2.682.500,00	36.488.222,44	18.708.235,00	17.779.987,44
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>142.635.510,47</b>	<b>20.388.201,49</b>	<b>16.249.321,42</b>	<b>16.601.797,21</b>	<b>17.528.986,80</b>	<b>1.811.872,98</b>	<b>1.264.250,00</b>	<b>4.188.000,00</b>	<b>220.667.940,37</b>	<b>57.832.655,26</b>	<b>162.835.285,11</b>

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020												
CAP	TÍTULO	AYUNTAMIENTO	PSC	PMD	PBS	SEROMAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMVIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	46.423.887,82	14.518.018,83	7.802.805,21	9.095.705,15	14.431.964,29	746.323,46	1.006.950,00	1.001.164,00	95.026.818,76	0,00	95.026.818,76
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.936.878,74	5.652.432,66	8.012.819,33	5.431.068,06	2.811.217,97	1.056.616,80	254.600,00	600.545,00	76.756.178,56	18.708.235,00	58.047.943,56
3	GASTOS FINANCIEROS	274.000,00	8.500,00	30.000,00	9.000,00	599,88	612,00	500,00	250.000,00	573.211,88	0,00	573.211,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.783.217,61	208.250,00	402.696,88	2.065.024,00	0,00	0,00	0,00	830.491,00	46.289.679,49	39.124.420,26	7.165.259,23
5	FONDO DE CONTINGENCIA	187.526,30	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.526,30	0,00	190.526,30
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>142.635.510,47</b>	<b>20.388.201,49</b>	<b>16.249.321,42</b>	<b>16.601.797,21</b>	<b>17.243.782,14</b>	<b>1.803.552,26</b>	<b>1.262.050,00</b>	<b>2.682.200,00</b>	<b>218.866.414,99</b>	<b>57.832.655,26</b>	<b>161.033.759,73</b>

OPERACIONES CORRIENTES PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020												
TÍTULO	AYUNTAMIENTO	PSC	PMD	PBS	SEROMAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMVIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO	
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>142.635.510,47</b>	<b>20.388.201,49</b>	<b>16.249.321,42</b>	<b>16.601.797,21</b>	<b>17.528.986,80</b>	<b>1.811.872,98</b>	<b>1.264.250,00</b>	<b>4.188.000,00</b>	<b>220.667.940,37</b>	<b>57.832.655,26</b>	<b>162.835.285,11</b>	
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>142.635.510,47</b>	<b>20.388.201,49</b>	<b>16.249.321,42</b>	<b>16.601.797,21</b>	<b>17.243.782,14</b>	<b>1.803.552,26</b>	<b>1.262.050,00</b>	<b>2.682.200,00</b>	<b>218.866.414,99</b>	<b>57.832.655,26</b>	<b>161.033.759,73</b>	
<b>SUPERÁVIT</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>285.204,66</b>	<b>8.320,72</b>	<b>2.200,00</b>	<b>1.505.800,00</b>	<b>1.801.525,38</b>	<b>0,00</b>	<b>1.801.525,38</b>	

En un estudio más detallado, las principales cuestiones a considerar son las siguientes:

INTERVENCIÓN GENERAL/ÁREA ECONÓMICA  
2020

Informe de Intervención 079/2020 PRESUPUESTO GENERAL

8

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			

**COMPARATIVA PRESUPUESTO INGRESOS 2018-2020:**

INGRESOS COMPARATIVA PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2018-2020					
CAP	TÍTULO	2020	2018	DIFERENCIA	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	79.929.154,65	74.538.458,71	5.390.695,94	7,23
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.402.562,92	9.013.713,41	-1.611.150,49	-17,87
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	31.745.666,30	31.296.437,64	449.228,66	1,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.977.913,80	24.818.721,52	1.159.192,28	4,67
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.779.987,44	21.351.786,65	-3.571.799,21	-16,73
	OPERACIONES CORRIENTES	162.835.285,11	161.019.117,93	1.816.167,18	1,13
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	5.624.365,00	13.950.044,91	-8.325.679,91	-59,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.999.700,80	8.153.888,10	-6.154.187,30	-75,48
	OPERACIONES DE CAPITAL	7.624.065,80	22.103.933,01	-14.479.867,21	-65,51
8	ACTIVOS FINANCIEROS	195.886,00	195.886,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.634.135,55	2.402.027,23	3.232.108,32	134,56
	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	5.830.021,55	2.597.913,23	3.232.108,32	124,41
	<b>SUMAS</b>	<b>176.289.372,46</b>	<b>185.720.964,17</b>	<b>-9.467.491,71</b>	<b>-5,1</b>

Código Seguro De Verificación	r2Cu4nu1YLrt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
Observaciones		Página	9/24	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLrt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLrt//UmCoiKnQ==</a>			



El **capítulo 1**, referido a los impuestos directos, experimenta un aumento del 7,23 % pasando de 74.538.458,71 euros en el ejercicio de 2018 a la cantidad de 79.929.154,65 euros en el ejercicio de 2020. Los mayores aumentos se producen en el IRPF con un 54,23 % (2.709.033,82 €), en IAE Empresariales con un 15,56 % (1.400.000,00 €), en IBI Urbana con un 7,16 % (2.875.437,70 €) y en el IVTM (Impuesto de vehículos tracción mecánica) con un 0,64 % (49.290,33 €). La disminución más relevante está en la plusvalía (Incremento valor terrenos naturaleza urbana) con 23,09 % (1.651.149,95 €).

El **capítulo 2**, referido a los impuestos indirectos, experimenta una reducción del 17,87 % pasando de 9.013.713,41 euros en el ejercicio de 2018 a la cantidad de 7.402.562,92 euros en el ejercicio de 2020. Se aumenta el IVA en un 57,44 % (1.028.780,82 €) y se reduce el ICIO (impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras) en un 39,16 % (2.639.241,81 €).

El **capítulo 3**, referido a las tasas y otros ingresos, experimenta un aumento del 1,44 % pasando de 31.296.437,64 euros en el ejercicio de 2018 a la cantidad de 31.745.666,30 euros en el ejercicio de 2020. Los aumentos más significativos se producen en las multas por infracciones urbanísticas con un 426,32 % (324.000,00 €), en las multas medio ambiente con un 166,67 % (125.000,00 €), en las multas de circulación con un 22,22 % (600.000,00 €), en la tasa de ocupación suelo con un 75 % (75.000,00 €), en la tasa de suministro de agua con un 29,30 % (108.416,00 €), en la tasa de suministro luz en un 8,11 % (120.000,00 €), en la compensación telefónica en un 13,48 % (97.757,80 €) y en los quioscos, mesas y sillas con un 13,13 % (25.200,00 €). Las disminuciones más relevantes están en los gastos de comunidad (Sogepima) con un 73,72 % (490.952,85 €), en las multas por infracciones tributarias con un 53,33 % (800.000,00 €), multas de industria con un 90,00 % (225.000,00 €) y en los intereses de demora con un 25 % (100.000,00 €).

En cuanto a los ingresos previstos en los capítulos 1, 2 y 3, esto es, impuestos directos, indirectos, así como tasas y otros ingresos, han sido presupuestados a la vista de los derechos reconocidos obtenidos en las liquidaciones de los Presupuestos de los ejercicios de 2019 y NO se ha tenido en cuenta la reducción de ingresos prevista (COVID 19) que se estima en el Ayuntamiento y en el momento actual en 7.224.139,91 €.

La disminución de ingresos (COVID 19) de los capítulos 1,2 y 3 del Ayuntamiento, en los conceptos principales está basada en la reducción de, la actividad en los ingresos del IAE (2.080.000,00 €), de las plusvalías (1.375.000,00 €), multas (946.000,00 €), tasa grúa y hora (367.192,28 €), ICIO (704.945,21 €), tasas generales (975.034,60 €), tasas de aprovechamientos (154.610,75 €), continuidad suministros en tasas 1,5 % (148.920,80 €), estimación del Gobierno en IRPF (184.896,81 €) y estimación de Gobierno en IVA (171.732,46 €).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			



La disminución de ingresos prevista (COVID 19) del capítulo 3 de los Organismos Autónomos, en términos generales está basada en la reducción por los recibos No pasados al cobro en el PMD (1.865.679,32 €), en el PSC (437.559,48 €) y en el PBS (9.303,49 €).

El **capítulo 4**, referido a las transferencias corrientes, experimenta un aumento del 4,64 % pasando de 24.818.721,52 euros en el ejercicio de 2018 a la cantidad de 25.977.913,8 euros en el ejercicio de 2020. Los aumentos más significativos se producen en la participación de tributos del Estado con un 9,75 % (1.729.642,55 €), en los de la Comunidad de Madrid por la Escuela Infantil Fuente Lucha en un 242,20 % (229.099,54 €) y en menor medida en la BESCAM con un 0,81 % (16.900,00 €). La disminución más relevante se produce en el Plan Regional de Inversiones (PIR) con 87,03 % (335.616,00 €)

El **capítulo 5**, referido a los ingresos patrimoniales, experimenta una reducción del 16,73 % pasando de 21.351.786,65 euros en el ejercicio de 2018 a la cantidad de 17.779.987,44 euros en el ejercicio de 2020. Los ingresos por arrendamientos de vivienda municipales, oficinas, edificios, trasteros, locales, kioscos, derechos de superficie, residuos, ropa, venta de energía solar, explotación de basuras y resto de conceptos del capítulo 5 del Ayuntamiento se incrementan un 1,65 % (209.704,59 €) con respecto a 2018. También suben los encargos de gestión a SEROMAL que han aumentado un 52% en 2020 (6.400.560,04 €) y que, aunque no se contabilizan en este capítulo, sí restan en las eliminaciones del capítulo 5.

No se ha tenido en cuenta la reducción de ingresos prevista (COVID 19) por inactividad, moratorias, renegociaciones y continuidad de los alquileres de naves, locales y oficinas gestionadas por Sogepima se ha estimado en 1.855.436,45 €, y en la reducción en los arrendamientos de las viviendas municipales se ha estimado en 39.267,10 €.

El **capítulo 6**, referido a la enajenación de inversiones, experimenta una reducción del 59,68 % pasando de 13.950.044,91 euros en el ejercicio de 2018 a la cantidad de 5.624.365,00 euros en el ejercicio de 2020. Se presupuesta la venta de 2 parcelas del patrimonio municipal, por un importe de 5.624.365 euros, para financiar una parte de las inversiones necesarias durante este ejercicio. En la previsión del estado de ingresos la enajenación de inversiones reales no incluida en Patrimonio público del suelo (parcela 32, valor de venta 1.382.700,00 €); la enajenación de inversiones reales de patrimonio público del suelo (parcela T.1.D El Juncal, valor de venta 4.066.000,00 €); y la enajenación de otras inversiones reales (Plan Pitras, estimación valor de venta 175.665,00 €), lo que supone un importe total estimado para el presente ejercicio de 5.624.365 euros, que permitirá abordar una parte de las inversiones necesarias previstas realizar durante este ejercicio. Las previsiones de ingresos cuadran con la financiación de las inversiones de gastos detalladas en el anexo de inversiones de este ejercicio presupuestario y las inversiones que se van a financiar con el Patrimonio municipal del suelo, se corresponden con dicha finalidad, tal como se detalla en el informe de la jefe del departamento de Urbanismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			



El **capítulo 7**, referido a las transferencias de capital, experimenta una reducción del 75,48 % pasando de 8.153.888,10 euros en el ejercicio de 2018 a la cantidad de 1.999.700,80 euros en el ejercicio de 2020 y se recogen los ingresos que responden a las transferencias procedentes del Plan de Inversiones Regional y de los fondos FEDER y EDUSI. En la Entidad local los ingresos en este capítulo son de **1.381.500,80 euros**, lo que supone una reducción del 83,06%. Ésta se explica por el calendario plurianual al que responden este tipo de programas.

El **capítulo 8**, referido a los activos financieros, se incluye los recursos procedentes de la generación de activos financieros, así como los derivados de los reintegros de préstamos concedidos. Su importe total para el año 2020 no experimenta ninguna variación.

El **capítulo 9**, referido a los pasivos financieros, experimenta un aumento del 134,56 % pasando de 2.597.913,23 euros en el ejercicio de 2018 a la cantidad de 5.634.135,55 euros en el ejercicio de 2020. Se prevé una sola operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 5.634.135,55 euros que corresponde a la aportación municipal para financiar, junto con las subvenciones, las inversiones proyectadas en el Anexo de Inversiones

La suma Total del estado de consolidación de ingresos del Presupuesto General del ejercicio 2020 es de 176.253.472,46 €, lo que supone una disminución del 5,1 % (9.467.491,71) con respecto a los ingresos de 2018 (185.720.964,17 €). **NO se ha tenido en cuenta la reducción de ingresos prevista (COVID 19) que en el momento actual se estima 9.536.682,20 €** (Ayuntamiento 7.224.139,91 € y Organismos Autónomos 2.312.542,29 €), y de **1.894.703,55 euros**, en los ingresos patrimoniales, haciendo un total de **11.431.385,75 euros**

Código Seguro De Verificación	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
Observaciones		Página	12/24	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			

**COMPARATIVA PRESUPUESTO GASTOS 2018-2020:**

GASTOS COMPARATIVA PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2018-2020					
CAP	TÍTULO	2020	2018	DIFERENCIA	%
1	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	95.005.968,76	88.222.579,40	-6.783.389,36	7,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	58.031.293,56	62.190.888,03	4.159.594,47	-6,69
3	GASTOS FINANCIEROS	573.211,88	860.939,74	287.727,86	-33,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.165.259,23	6.100.523,24	-1.064.735,99	17,45
5	FONDO DE CONTINGENCIA	190.526,30	103.000,00	-87.526,30	84,98
OPERACIONES CORRIENTES		160.966.259,73	157.477.930,41	-3.488.329,32	2,22
6	INVERSIONES REALES	14.978.481,87	26.824.299,32	11.845.817,45	-44,16
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.300,00	0,00	-1.300,00	100,00
OPERACIONES DE CAPITAL		14.979.781,87	26.824.299,32	11.844.517,45	-44,16
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	195.886,00	195.886,00	0,00	0,00
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	30.000,00	1.222.848,44	1.192.848,44	-97,55
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS		225.886,00	1.418.734,44	1.192.848,44	-84,08
<b>SUMAS</b>		<b>176.171.927,60</b>	<b>185.720.964,17</b>	<b>9.549.036,57</b>	<b>-5,14</b>

Código Seguro De Verificación	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
Observaciones		Página	13/24	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			



El **Capítulo 1**, Gastos de personal, recoge las previsiones necesarias para dar cobertura a las retribuciones de la plantilla en vigor, así como las obligaciones con la Seguridad Social a cargo de la Corporación. Para 2020 asciende a 95.026.818,76 euros, lo que supone un aumento del 7,71 % sobre el presupuesto del ejercicio de 2018.

Se acompañan informes técnicos suscritos, durante el mes de junio de 2020, por la Directora General de Recursos Humanos, para la aprobación del capítulo I del presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Alcobendas y de los Organismos Autónomos (Patronatos. Sociocultural, Bienestar Social y Municipal de Deportes) y para la aprobación de la plantilla 2020 de los mismos

Con carácter previo, se indica que las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos o plazas que están dotados presupuestariamente, distinta a la relación de puestos de trabajo, aunque interrelacionadas y, en la práctica no es sino la aprobación de las correspondientes aplicaciones presupuestarias y por tanto una cuantificación de plazas que, en definitiva, permite poder pagar las retribuciones correspondientes.

El art. 90 LBRL, en su apartado primero, establece que "corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y art. 126. del R D Legislativo 781/1986 1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto.... 3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél ". En definitiva, las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos o plazas que están dotados presupuestariamente. El procedimiento para proceder a la aprobación y modificación de la plantilla de personal que, dada su vinculación al Presupuesto, conlleva una tramitación similar al mismo y, por tanto, simultáneo a la tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto se debe tramitar el expediente de la Plantilla Presupuestaria y Anexo de Personal del Presupuesto, conforme a lo establecido por los artículos 168 y 169 del TRLRHL.

Al Presupuesto se une el Anexo de Personal y la Plantilla de Personal. La plantilla constituye en la práctica una enumeración de todos los puestos que están dotados presupuestariamente y cuya finalidad es delimitar los gastos de personal del Capítulo I, corresponde al Pleno la competencia para su aprobación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			



En tanto que la relación de puestos de trabajo, se configura como el instrumento técnico a través del cual cada Administración Pública realiza la ordenación de su personal, de acuerdo con las necesidades de sus servicios y con expresión de los requisitos para su desempeño, y que en los municipios de gran población, como es el caso del Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, atribuye a la Junta de Gobierno Local, la competencia para su aprobación, previa negociación colectiva, así como las retribuciones del personal, de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno.

En los informes que se aportan al expediente de la Directora General de Recursos humanos cumple el porcentaje de modificación de la plantilla con los que establece la ley, si bien se han visto el siguiente error en la Plantilla del PMD: hay que reflejar la baja del técnico superior de comunicación que ha pasado a formar parte de la Plantilla del Ayuntamiento, debiéndose aprobar por el Pleno con esa modificación, dando cuenta al Consejo Rector

Y, por otra parte, también en los informes de la Directora de RR.HH. se incorpora un importe cuantificado de las necesidades que se requieren, sin que las mismas estén reflejadas en la plantilla, tanto en el patronato del PBS (217.512,76 euros) como en el PSC (278.938,20 euros) por lo que las mismas no cumplen los requisitos legales, al no existir plaza para que se cubran, por lo que no se podrán incorporar a la plantilla.

Las competencias de educación no son propias del ayuntamiento y será necesario que previamente exista autorización de la Administración competente. A este respecto hasta que no esté dicha autorización los dos TAE de educación del ayuntamiento no podrán cubrirse con dichos técnicos.

Se acompañan informes técnicos suscritos, durante el mes de junio de 2020, por la Directora General de Recursos Humanos, sobre la evolución que se ha producido en los mismos, en los presupuestos de Capítulo I desde el año 2018 al año 2020, en los que consta que la evolución del Capítulo I incorpora:

- *“Los incrementos salariales aprobados en La Ley General de Presupuestos del Estado del año 2018 que corresponde a un 1,75%.”*
- *“Los incrementos salariales aprobados en el Real Decreto-Ley 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público que contempla la subida salarial del año 2019 que corresponde a un 2,25% de enero a junio de 2019 y 0,25% adicional de julio a diciembre de 2019.”*
- *“Los incrementos salariales aprobados en el Real Decreto Ley 2/2020 por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y que contempla la subida salarial del año 2020, que corresponde a un 2,00% de enero a diciembre de 2020.”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			



- “Los incrementos adicionales de 0,30 % de masa salarial destinados para, entre otras medidas, a la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones, etc.”
- “Los incrementos fijados en el Real Decreto ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo que establece incrementos de Seguridad Social en las siguientes cuantías: 7% de la base máxima de cotización y el 0,5% en Personal de Oficina (ocupación A).”
- “Los incrementos fijados en el Real Decreto 1449/2018 de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local y el incremento de 8,84% de Seguridad Social en Policía Local”

Las retribuciones del personal están reguladas en Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán: PIB igual a 2,1: 2,20 %, PIB igual a 2,2: 2,40 %, PIB igual a 2,3: 2,60 % y PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Las retribuciones de personal también están establecidas en los artículos 4, 5 y 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local para el complemento específico, el complemento de productividad y las gratificaciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			

En el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, se especifica los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones: “1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino”. “2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:”

“a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios. b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad. c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”

En este sentido, se informa que no se puede aplicar este incremento generalizado, ya que sólo puede hacerse teniendo en cuenta la valoración de las funciones de cada puesto, la asignación y en su caso, modificación del complemento específico, debe fijarse conforme a los criterios establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 861/1986, valoración que debe determinarse de forma objetiva, atendiendo al contenido del puesto de trabajo y sus condiciones particulares, y no a la adscripción de los funcionarios que lo desempeñen a determinados cuerpos o escalas como es lo que figura en la propuesta, por lo que se entiende no se justifica el aumento de gastos por este concepto.

Según el artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Constituyen el sector público, entre otros, los apartados: c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes, g) Las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, autonómico y local y, h) Las fundaciones del sector público.

Esto significa que todos ellos deben respetar la subida salarial del 2% y en ningún caso podrán sobrepasar dicha cuantía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			



Los Gastos en bienes corrientes y servicios incluidos en el **Capítulo 2** recogen los créditos para los gastos en bienes y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios públicos y de la Administración. En 2020 su importe asciende a 58.047.943,56 euros, lo que implica una reducción del 6,66 %. En este capítulo, se comprenden los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones contraídas con terceros por arrendamientos, reparaciones, mantenimiento y conservación, suministros y prestación de servicios, y para garantizar el buen funcionamiento de los Servicios, Programas y Actividades para el 2020.

El **Capítulo 4**, Transferencias corrientes, recoge aquellas aportaciones que se prevén realizar sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores, y que están destinadas a financiar sus operaciones corrientes. Eliminando las aportaciones del Ayuntamiento a sus entes dependientes, por tratarse de operaciones internas, el importe queda en 7.165.259,23 euros, lo que supone un incremento del 17,45 % respecto al año 2018.

Según la disposición adicional décimo séptima. - Dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales, de las bases de ejecución del presupuesto, especifica *“El pago de dichas asignaciones a los grupos municipales se hará a través de una subvención a justificar, siendo el responsable o portavoz de cada grupo municipal el que esté obligado a justificar ante la Intervención General la aplicación de los fondos recibidos con el anticipo”*. Estas dotaciones se han presupuestado en el capítulo 2 (aplicación presupuestaria 131/91210/22615), debiéndose modificar y reflejar en el capítulo 4

En cuanto a este capítulo si bien no es competencia de esta Intervención valorar la oportunidad de los acuerdos de concesión de subvenciones, sí se recuerda que en esta materia priman los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, objetividad y concurrencia así como los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, y la necesidad de que se justifique documentalmente el destino de los fondos percibidos por los beneficiarios, todo ello, en aras de salvaguardar los derechos e intereses de los vecinos del municipio. No existe hasta la fecha un Plan Estratégico de Subvenciones que relacione las subvenciones con el mismo.

Se incluye Anexo de subvenciones nominativas de concesión directa, previstas inicialmente con indicación de aplicaciones presupuestarias, importes y entidades beneficiarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			



El **Capítulo 5**, Fondo de Contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. A este fondo de reserva se refiere el art. 31 de la Ley Orgánica 28/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y se cifra en 190.526,30 euros, creciendo un 84,98 % respecto del año 2018.

El **Capítulo 6**, Inversiones reales, recoge los gastos destinados a la creación de infraestructuras y dotaciones, y a la adquisición de bienes de capital y de bienes de naturaleza inventariables, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Para el ejercicio de 2020, la previsión es de 14.978.181,87 euros, que supone un decremento del 44,16 % respecto a 2018.

Se incluye una aportación de 100.000,00 €, que será efectiva cuando se constituya la Junta de Compensación Los Carriles; en base a que el total de los costes para el desarrollo del ámbito urbanístico con gastos generales e impuestos, asciende a 142.274.280 € y que en estos momentos el Ayuntamiento es propietario originario de un 11% de suelo, deberá abonar una cantidad total estimada de 15.650.170,80 € a la Junta de Compensación para el desarrollo del Sector, en diferentes ejercicios presupuestarios, que no están reflejados en el anexo cuatrienal de inversiones.

Es necesario modificar la denominación de la aplicación presupuestaria en la que se incluye esta aportación, ya que no se va a constituir ninguna Sociedad.

Existe un error en el anexo de inversiones del Patronato Municipal de Deportes (PMD), que según informe de Gerencia del PMD de 18 de junio de 2020, "Que en la partida 1382 34200 61936 de mantenimiento e infraestructuras Norte, con proyecto número 2020 1382 6 001, aparece asociado el proyecto denominado: Reformas interiores de la Ciudad Deportiva Valdela Fuentes, siendo su nomenclatura correcta: remodelación del edificio de vestuarios de Raqueta y zona aledaña. ... No afecta al importe presupuestado, manteniéndose el importe de la inversión en 142.290,00 €, el mismo que ya constaba y que no supone ningún cambio a efectos de gastos e ingresos del anteproyecto de presupuesto del PMD para el ejercicio 2020". Se adjunta nueva ficha de inversión y nuevo anexo de inversiones. Se debe de aprobar en el Pleno dicha modificación y dar cuenta en el próximo Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes.

El detalle de las inversiones previstas se recoge en los Anexos de Inversiones de cada una de las entidades que componen el Presupuesto General, y los planes de inversión y actuación que se acompañan en la documentación de este expediente de Presupuesto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			



La financiación de estas inversiones en el caso del Presupuesto de la Entidad y de los Patronatos Sociocultural, Bienestar Social y Deportes se realizará con los ingresos de capital recogidos en los capítulos 6 y 7 del Estado de Ingresos, y se completará con la operación de crédito prevista para el año 2020.

El **Capítulo 7**, Transferencias de capital, recoge las aportaciones a realizar sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores, destinadas a financiar sus operaciones de capital. Si bien existen transferencias de capital internas entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para financiar las inversiones de los Patronatos municipales, estas deben ser objeto de eliminación en la consolidación presupuestaria.

El **Capítulo 8**, Activos financieros, recoge los créditos destinados a la adquisición de activos financieros. En 2020 se estima en 195.886,00 euros, lo que no supone variación respecto a lo aprobado en el presupuesto para 2018, y su finalidad única es la de hacer frente a la preceptiva obligación de conceder anticipos reintegrables al personal de la Institución.

En los **Capítulos 3 y 9**, los gastos financieros, engloban las anualidades de intereses previstos para el año 2020 que importan 573.211,88 euros, lo que supone una reducción del 33,42 % con respecto al año 2018. Los pasivos financieros, incluyen los gastos derivados de la amortización de la deuda financiera municipal a largo plazo. En 2020 se estima en 30.000,00 euros, lo que supone una muy significativa reducción del 97,55 % respecto a la prevista el año pasado. Se recogen los créditos necesarios para atender las obligaciones por amortización de la deuda financiera, adquiridas como consecuencia de las operaciones de crédito suscritas por este Ayuntamiento.

La suma Total del estado de consolidación de gastos del Presupuesto General del ejercicio 2020 es de 176.207.827,60 €, lo que supone una disminución del 5,12 % (9.513.136,57 €) con respecto a los ingresos de 2018 (185.720.964,17 €).

**SÉPTIMO.** Se ha formado el Presupuesto General para su aprobación en el Pleno de la Corporación, con fecha posterior al 15 octubre de 2019, y el expediente del Presupuesto General ha sido remitido a la Intervención General el 17 de junio de 2020 y se emite el presente informe dentro del plazo no inferior a diez días según el artículo 18.4. RD 500/1990.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			



Al Presupuesto General se acompaña las Bases de Ejecución, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad y de sus organismos autónomos, en su caso, así como aquellas otras necesarias para su buena gestión, sin que se modifiquen preceptos legales, ni tampoco preceptos de orden administrativo que requieran de procedimiento legal y solemnidades específicas distintas de las que se prevén para el presupuesto.

- Las bases de ejecución regulan: Los niveles de vinculación jurídica de los créditos, la relación expresa y taxativa de los créditos que se declaran ampliables, con el detalle de los recursos afectados, la regulación de las transferencias de créditos, con el órgano competente para autorizarlas, la tramitación de los expedientes de ampliación, generación de crédito e incorporación de remanentes de créditos, las normas que regulan los procedimientos de ejecución del presupuesto, las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifican el reconocimiento de la obligación, la forma como los perceptores de subvenciones deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de los fondos recibidos, los supuestos en los que se pueden acumular varias fases de ejecución del presupuesto en un solo acto administrativo, las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija y la regulación de los compromisos de gastos plurianuales.
- Las bases de ejecución establecen, en referencia a los anticipos de caja fija (ACF): Las aplicaciones presupuestarias con que los gastos se podrán atender mediante ACF, los límites cuantitativos, el régimen de reposiciones, la situación y disposición los fondos, y la forma de contabilización y de control.

Consta el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda con el detalle de operaciones de crédito y de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, la nueva operación prevista a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como de las amortizaciones e intereses que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			

Consta el informe de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la legislación vigente y el presupuesto general atiende al cumplimiento del principio de estabilidad, en los términos previstos en el artículo 3 y 11 de la LOEPSF L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, y cumplimiento de límite de gasto no financiero y regla de gasto, y sostenibilidad financiera. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Consta la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, suscritas para la intervención, de acuerdo con los términos previstos en la OHAP/1781/2013.

Consta el anexo de personal donde se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la plantilla de la entidad local, y que se da la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto.

Consta el anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente, y debidamente codificado, y se integra, en el plan cuatrienal regulado en el artículo 12.c) del RD 500/1990, y que recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar durante el ejercicio y, que especifica para cada uno de los proyectos el código de identificación, la denominación del proyecto, el año de inicio y de fin previstos, el importe de la anualidad, el tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o ingresos afectados, la vinculación de los créditos asignados y el órgano encargado de su gestión, suscrito por el presidente.

Consta el anexo de beneficios fiscales en tributos locales que contiene información en tributos locales que contiene información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.

Consta el anexo con la información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de gasto social especifica la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio a que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en el que se recogen, y la referencia a que estos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			

Consta el informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, el efectivo nivelación de los presupuestos.

- Las bases utilizadas en el informe económico-financiero para justificar los créditos previstos en el presupuesto son coherentes con la información disponible en los sistemas de información contable.
- El presupuesto que incluye operaciones de crédito, que el informe económico-financiero incluye, además del importe de estas operaciones, el detalle de las características y condiciones financieras de toda orden en que se prevean concertar haciendo especial referencia a la carga financiera que pesa sobre la entidad antes y después de su formalización.

Consta el Plan de inversión a 4 años, y los proyectos incluidos en el plan se identifican mediante un código y especifican, el código de identificación, la denominación del proyecto, el año de inicio y de fin previstos, el importe total previsto, la anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios, si bien no está reflejada en las anualidades de los siguientes ejercicios presupuestarios el tipo de financiación con la que se llevara a cabo dichas inversiones a los largo de los diferentes ejercicios presupuestarios.

Consta el estado de consolidación del presupuesto de la misma entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, adecuándose al previsto en las normas que le son de aplicación

En el presupuesto se ha dotado un fondo de contingencia, al tratarse de entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del RD Ley 2/2004.

Constan las propuestas de acuerdo de aprobación de cada uno de los entes integrantes aprobadas por los órganos competentes de estos acompañada de la documentación establecida, que se ha remitido a la Entidad después del día 15 de septiembre del ejercicio anterior al de su aprobación, al tratarse de una entidad con organismos autónomos, y sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegra o mayoritariamente a la entidad local.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==</a>			



Al tratarse del presupuesto general de la Entidad local con Organismos autónomos y Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local, el Presupuesto General está integrado por el presupuesto de la propia Entidad local, los de los Organismos autónomos dependientes de ésta y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local.

El artículo 7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local habilita a las Entidades locales a que puedan ejercer competencias distintas de las propias o de las ejercidas por delegación, siempre que concurran las condiciones de inexistencia de duplicidades y de no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Corporación que pretenda desarrollar dichas competencias. Así, podrán seguir prestando otras competencias, siempre y cuando concurran los requisitos establecidos en el art. 7.4 LRBRL, en donde serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En consecuencia, para poder realizar el gasto, en cualquiera de los capítulos que estén reflejados en el presupuesto como una competencia impropia, tendrá que acreditarse la correspondiente autorización de la Administración competente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

En conclusión, se informa que el Presupuesto General contiene las previsiones racionales para atender las obligaciones y derechos que se calculan reconocer y liquidar durante el correspondiente ejercicio, por cada uno de los presupuestos que lo integran, si bien no se ha tenido en cuenta la posible minoración de ingresos estimados en **11.431.385,75 euros** a consecuencia del COVID-19, con las implicaciones que pueda tener al cierre del ejercicio.

**Fdo: BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA**

**INTERVENTORA GENERAL**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2020 13:33:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/24	
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.alcobendas.org/?r2Cu4nu1YLRt//UmCoiKnQ==			